

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, PARA QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL RESCATE DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y A LA SUPERVISIÓN DE SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO; ASIMISMO SE EXHORTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑE UN PROGRAMA DE APOYO CON TARIFAS PREFERENCIALES A GRUPOS VULNERABLES DE LA CIUDAD PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, ESPECIALMENTE AQUELLOS ESPACIOS UBICADOS EN LAS ZONAS URBANAS CON MAYOR MARGINACIÓN DE LA CIUDAD, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA; Y DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, PARA QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL RESCATE DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y A LA SUPERVISIÓN DE SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO; ASIMISMO SE EXHORTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, DISEÑE UN PROGRAMA DE APOYO CON TARIFAS PREFERENCIALES A GRUPOS VULNERABLES DE LA CIUDAD PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, ESPECIALMENTE AQUELLOS ESPACIOS UBICADOS EN LAS ZONAS URBANAS CON MAYOR MARGINACIÓN DE LA CIUDAD, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, OBRA PÚBLICA Y VIVIENDA; Y DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra pública y Vivienda y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, de la Septuagésima Tercera Legislatura de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la propuesta de acuerdo presentada por los diputados Yarabí Ávila González y José Daniel Moncada Sánchez.

ANTECEDENTES

Único. Con fecha 14 de diciembre de 2016, los diputados Yarabí Ávila González y José Daniel Moncada Sánchez, presentaron propuesta de acuerdo sobre espacios públicos, la cual fue turnada a las Comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

Que la propuesta de acuerdo de referencia, señala sustancialmente en su exposición de motivos lo siguiente:

Este programa de recuperación de espacios es promovido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Territorial (SEDATU) y tiene como propósito recuperar y aprovechar espacios públicos que por diversas razones no cumplían su función, ni le daban un servicio a la comunidad. La inseguridad y la falta de mantenimiento son razones por las que espacios públicos que sirven de áreas son abandonados. El Programa de Rescate de Espacios Públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se creó para promover el fortalecimiento del tejido social y prevenir el delito y la violencia en ciudades y localidades urbanas

Estos espacios ahora, en este programa, se habilitan y rehabilitan, según sea el caso, para que puedan ofrecer servicios de apoyo a la comunidad, lo mismo para el deporte, que para actividades recreativas como la música, impartición de cursos y lo que cada colonia o comunidad donde funcione este centro, determine y convenga más a sus intereses.

Estos centros son administrados bajo la responsabilidad del H. Ayuntamiento Municipal y en la propia Ley de Ingresos del Municipio se prevé los costos de recuperación para acceder a sus servicios y que deben servir para hacerlos autofinanciables.

Las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos, que se implementan desde el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, establece siete fases de trabajo en el ámbito comunitario dirigidas a impulsar procesos de organización y participación, el desarrollo de capacidades para la gestión y administración de la población que habita en el entorno de los espacios públicos, entre otros objeti-

vos; en todas ellas se promueve el involucramiento de diversos actores con funciones y responsabilidades delimitadas. La instancia ejecutora deberá designar, a partir del arranque del Programa, a la instancia responsable que se vinculará en forma permanente con la comunidad y demás áreas del Municipio.

Dicho programa responde a un ejercicio de planeación coordinado por el Municipio que contempla la alta participación comunitaria, cuyo objetivo es conocer la problemática de inseguridad y violencia de la localidad urbana a intervenir, para referenciarla con los espacios públicos susceptibles de atención. Su producto se refleja en el Diagnóstico comunitario del espacio público y su área de influencia, y coadyuva a la programación de obras y acciones y la toma de decisiones.

El Municipio, en conjunto con la comunidad organizada, identifica y jerarquiza los espacios públicos que cumplan con las condiciones de elegibilidad y selección de proyectos. En esta fase, se deberá tomar en cuenta los recursos con los que disponen para el ejercicio fiscal, así como las posibles subsiguientes etapas de intervención y las posibilidades de apoyo del Programa, a efecto de lograr que los espacios elegidos alcancen la totalidad de su potencialidad.

Una vez identificados los espacios públicos susceptibles de intervención, la coordinación estatal del Programa, junto con el área responsable del Municipio, realizarán visitas de reconocimiento, en las cuales participará la comunidad organizada; asimismo, se retomarán las opiniones y el sentir de los vecinos y se canalizarán las concertaciones necesarias con instituciones y sociedad civil a involucrar.

El Municipio promoverá que los integrantes de la comunidad organizada den seguimiento al proyecto y se constituyan en comités comunitarios o redes sociales para la gestión de más apoyos, participen en las actividades desarrolladas, así como para la conservación y mantenimiento de los espacios públicos, entre otros. De manera prioritaria se procurará su inclusión en la conformación del Comité de Contraloría Social.

Hasta aquí todo parecía ir muy bien, el gobierno federal diseña un programa para rescatar espacios, hace la inversión y lo entrega al Ayuntamiento para que este a su vez, promoviendo la participación de la comunidad busque el beneficio de los jóvenes y de las familias, y cuidar del buen desempeño de estos espacios de recreación y de encuentro social.

Sin embargo, en la práctica existen muchas quejas en cuanto a, los cobros de cuotas de recuperación que dejadas a criterio de los administradores, no observan la Ley de Ingresos Municipal y terminan por excluir a personas que realmente necesitan de estos centros.

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes, la administración, operación y mantenimiento de los espacios públicos quedará bajo la organización y responsabilidad de los Municipios. En su caso, podrá acordarse delegar esta responsabilidad a la instancia contratada o aportante de apoyos, de acuerdo a lo estipulado en el instrumento jurídico que para tal fin se suscriba, considerando en todo momento la participación de la comunidad.

Cuando los espacios de intervención general de tipo recreativo o para la movilidad urbana sus-

tentable sean terrenos baldíos o no cuenten con las condiciones de infraestructura y/o de equipamiento necesarias para llevar a cabo actividades deportivas, culturales o recreativas dentro del mismo espacio, se podrá programar únicamente el desarrollo de acciones para la organización social y la participación comunitaria.

Naturalmente que estos espacios recuperados tienen el propósito de contribuir al mejoramiento de la relación social de los grupos y familias que están en torno a estos espacios de convivencia, por lo que, no observar la disponibilidad que establece la Ley de Ingresos, nos lleva a que, cada administración de un centro de este tipo se pueda convertir en el negocio de alguien, lo cual aparte de injusto e incorrecto, es la desviación del propósito de que en el deporte y en la cultura, los jóvenes, las familias, encuentren una forma de convivencia que los aleje de las pandillas o los grupos violentos, que en ocasiones por el descuido, se forman en detrimento de la buena convivencia.

Debemos ser cuidadosos de la norma, porque a veces en los pequeños detalles está el punto de quiebre que distorsiona el sentido que debe tener la acción gubernamental en beneficio de la sociedad, así, este programa sumamente interesante, muy importante para los jóvenes y las familias, se distorsiona cuando el administrador decide establecer, con criterios de ganancia cuotas de recuperación que solo deben ser para el mantenimiento básico.

Como su nombre lo indica dichos espacios son para orientar acciones en condiciones de equidad e inclusión que respondan a las necesidades de participación, uso y disfrute del espacio público, pero no con fines de lucro.

Es aceptable que en alguna evento extraordinario, como es algún seminario, torneo, o festival musical, acuerden precios especiales, pero en esto siempre debe contar la voluntad de la comunidad, de otra forma estaríamos empoderando una forma de representación que no alcanza a definirse, si forma parte del Ayuntamiento o es una auto administración, con autonomía, en todo caso hay que precisararlo y entender el espíritu de la ley y los objetivos del programa.

Debe quedar muy claro que estos centros es una estrategia del Estado para acudir en apoyo a la juventud y a las familias para proporcionarles un espacio para la recreación, cultural o deportiva, e incluso la impartición de cursos que requiera la propia comunidad. Pero en este caso debe haber un criterio institucional, de transparencia, de rendición de cuentas que haga posible la buena relación gobierno sociedad.

Estas consideraciones las hacemos porque tenemos la experiencia directa en los diferentes recorridos que hacemos en nuestra querida Ciudad de Morelia, por lo que les pedimos a todos apoyen este punto de acuerdo que tiene como único propósito el beneficio social que representan estos centros y el programa que los habilita con recursos de la federación.

Resulta de vital importancia incentivar el deporte entre nuestra población, el Instituto Nacional de Salud Pública estima que para el próximo año 2017 será un problema de salud pública que alcanzará 12,500 millones de dólares y cerca del 70% de los adultos mexicanos padecerá sobrepeso u obesidad. Más grave aún alrededor de 30% de menores de edad tiene sobrepeso u obesidad.

Por ello, es impostergable el fortalecimiento del programa de espacios públicos e incentivar el acceso al deporte, en especial de nuestros niños y adultos mayores, pues son ambos los grupos más vulnerables de esta terrible enfermedad crónica.

Por lo que del estudio y análisis realizado por estas Comisiones, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 75, 87 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y dictaminar el Punto de Acuerdo referido.

Estas comisiones de dictamen nos hemos abocado al análisis de esta propuesta de acuerdo, coincidiendo en la esencia de la misma, toda vez que los espacios públicos son aquellos de expresión cultural, artística y deportiva, estos espacios son un derecho social de esparcimiento y recreación donde las personas pueden circular libremente.

La recreación y el esparcimiento son esenciales para nuestro desarrollo integral, ya que nos ayudan a desarrollar nuestra personalidad, las aptitudes, las capacidades físicas y mentales debido a que somos seres sociales, con aptitudes creativas y con necesidad de integrarnos e identificarnos dentro de la sociedad en la que nos desenvolvemos.

Esta propuesta de acuerdo, plantea sustancialmente el rescate a los espacios públicos del

Municipio de Morelia, y el fácil acceso a las personas que son parte de los sectores más vulnerables de la sociedad, en este sentido, los diputados que integramos estas comisiones de dictamen, coincidimos en la necesidad de rescatar los espacios públicos que han sido olvidados, maltratados o dañados y que son emblemáticos de la capital Michoacana.

Morelia es una de las ciudades más hermosas del país, llena de historia, de cultura, de belleza, de monumentos históricos emblemáticos, que hablan de nuestras tradiciones, costumbres, de nuestros ancestros, cuentan historias que marcaron vidas y que los que estamos hoy en ella, somos responsables de cuidar y preservar este legado.

Por ello estamos a favor de que esta propuesta de acuerdo se emita en favor del rescate a los espacios públicos en Morelia y a la supervisión de su debido funcionamiento, pero también, se establezcan acciones por parte de la autoridad Municipal, se establezcan tarifas preferentes para que las personas más vulnerables, puedan acceder a los centros públicos deportivos con mayor facilidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, 4° fracción V, 52 fracción I, 62 fracción XVII, 64, 75, 87, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente

ACUERDO

Primero. Se exhorta al Presidente Municipal de Morelia para que implemente las acciones

necesarias para el rescate de los espacios públicos y a la supervisión de su debido funcionamiento.

Segundo. Se Exhorta al Presidente Municipal de Morelia para que en el marco de sus atribuciones, diseñe un programa de apoyo con tarifas preferenciales a grupos vulnerables de la ciudad, para el uso de las instalaciones deportivas municipales, especialmente aquéllos espacios ubicados en las zonas urbanas con mayor marginación de la ciudad.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 13 de septiembre del 2017.

Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda: Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. José Jaime Hinojosa Campa, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Raúl Prieto Gómez, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Pascual Sigala Páez, *Integrante*; Dip. Sergio Ochoa Vázquez, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.





JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto
PRESIDENCIA

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
VICEPRESIDENCIA

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Yarabí Ávila González
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Rosalía Miranda Arévalo
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx